BOLETIN OFICIAL DE FILIPINAS.

Miércoles 26 de Enero de 1859.

Año X. — **Núm. 26.**

Este periódico sale diariamente. Los suscritores tienen opcion gratis á un anuncio mensual de seis lineas que se insertará tres veces y deberá remitirse firmado á la Redaccion antes del medio dia. PRECIOS.—En la Capital 1 peso al mes.—Provincias 9 reales idem.—Fuera de Filipinas 9 reales sin franqueo.—Sueltos 1 real.—Pago anticipado y en plata.—PUNTOS DE SUSCRICION.—Imprenta de este Periódico, y en provincias, se podrá ver la lista de corresponsales que se inserta en la hoja del lúnes.

PARTE OFICIAL.

SECCION MILITAR.

CAPITANIA GENERAL DE FILIPINAS.

ESTADO MAYOR.

Orden general del Ejército del 25 de Enero de 1859.

El Escmo. Sr. Capitan General ha recibido con fecha 12 de Octubre último la Real órden que sigue:

Escmo. Sr.=El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Comandante general del campo de Gibraltar lo siguiente.=El consejo de Guerra de Oficiales generales celebrado en la plaza de Algeciras el 4 de Mayo prócsimo pasado para ver y fallar la causa instruida contra D. Tomás Llinas y Medina Comandante graduado Capitan del cuerpo de Carabineros del Reino, é indivíduos del mismo sargento 2.° José Franco Rodelas, cabo 1.° Casiano Piñeiro, y Carabineros Simon Jayme, Antonio Vazquez y Francisco Solis, en averiguacion de la conducta militar que observaron el dia 6 al 11 inclusive de Enero del año último, con motivo del naufrágio de la polacra española Anita pronunció la sentencia siguiente.=El consejo por unanimidad ha absuelto y absuelve á los espresados D. Tomás Llinas y Medina, José Franco Rodelas, Casiano Piñeiro, Simon Jayme, Antonio Vazquez y Francisco Solis, siendo puestos en libertad desde luego, sin que la formacion de esta causa les pare perjuicio ni nota en su carrerá.=Y enterada la Reina (Q. D. G.) á quien se ha dado cuenta de la causa, conforme con el dictámen del Tribunal Supremo de Guerra y Marina se ha servido aprobar la preinserta sentencia en la parte relativa al Capitan Llinas como ejecutoria con arreglo á ordenanza, pues en lo que toca á los indivíduos de tropa ya pronunció el antecesor de V. E. con arreglo à sus atribuciones.=De Real órden comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.=Lo que de órden de S. E. se publica en la general de este dia para conocimiento del Ejército.=El Coronel Gefe de E. M., José Ferrater.

Orden de la plaza del 25 al 26 de Enero de 1859.

GEFES DE DIA.—*Dentro de la Plaza.* El Comandante graduado Capitan D. Manuel Cristobal.—*Para San Gabriel.* El Comandante graduado Capitan D. Francisco Surroca.—*Para Arroceros.* El Sr. Coronel D. Juan de Lara y Pineda.

PARADA.—El Regimiento Infantería del Infante núm. 4. *Rondas,* Isabel II núm. 9. *Visita de Hospital y provisiones,* Príncipe núm. 6. *Sargento para el paseo de los enfermos,* Princesa núm. 7.

De órden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento mayor, José Carvajal.

TRIBUNALES.

SECRETARIA DEL REAL ACUERDO DE LA AUDIENCIA Y CHANCILLERIA DE FILIPINAS.—Con esta fecha se ha comunicado á los tres Alcaldes mayores de esta provincia el acordado dictado por este Superior Tribunal en 22 de Diciembre último que ha merecido la aprobacion del Escmo. Sr. Gobernador Presidente, y el cual és como sigue:

SEÑORES
Regente, GALIANO.
CASTILLA.
PAEZ.
VELA.

Los Sres. que lo componen y al márgen se espresan, dada cuenta del espediente promovido por el Alcalde mayor 1.° de esta Capital sobre reparto de negócios, dijeron: Considerando que los entorpecimientos que esperimenta en esta provincia la administracion de justicia en la parte criminal, especialmente en los primeros momentos en que su accion debe ser mas espedita y eficaz, provienen de no tener cada uno de los tres Alcaldes mayores asignado distrito determinado sujeto inmediatamente á su inspeccion y vigilancia.

Considerando que establecido como se halla el reparto de negócios entre dichos tres Jueces por lo resuelto en Acordados de 4 y 18 de Setiembre de 1845, carecen de hecho todos ellos de jurisdiccion acumulativa.

Considerando que la asignacion de dichos distritos en nada se opone á las prescripciones vigentes y puede desde luego llevarse á cabo.

Considerando que en órden á los asuntos civiles, el sistema actual no ofrece inconvenientes, si se observa con puntualidad el reparto de los que deben sustanciarse y resolverse por escrito y si á la vez se regulariza esta operacion en términos de hacerla lo mas espedita posible, obsérvense en lo sucesivo las siguientes reglas:

1.ª Los Alcaldes mayores de la provincia de Manila continuarán como hasta aquí ejerciendo la facultad de prevenir la instruccion de todas las causas que ocurran en su territorio.

2.ª Estarán sugetos inmediatamente á la inspeccion y vigilancia.

Del Alcalde mayor 1.°

Los pueblos de Santa Cruz, Quiapo, Sampaloc, San Miguel, San Mateo, San Felipe Neri, San Juan del Monte, Santa Ana, Mariquina, Taytay, Cainta, Antipolo y Bosoboso.

Del Alcalde mayor 2.°

Los pueblos de Binondo, San José, Tondo, Caloocan, Novaliches, Tambobo, Navotas, Cardona, Barás, Tanáy, Pililla y Jalajala.

Del Alcalde mayor 3.°

La Ciudad de Manila y los pueblos de la Hermita, Malate, Dilao, Pandacan, Pasay, Parañaque, Malibay, Las Piñas, Muntinlupa, San Pedro Macati, Pasig, Pateros, Taguig, Moron, Binangonan y Angono.

3.ª Los Gobernadorcillos, agentes de policía y demás funcionários de cada uno de estos puntos á quienes incumbe prevenir los sumarios darán sin demora cuenta de la perpetracion de todo delito ó falta justiciable al respectivo Juez cuyas órdenes ejecutarán cesando de entenderse sobre el particular en cuanto á lo judicial con el Gefe de la provincia. Esto no obstante como la Administracion se halla interesada en tener conocimiento de cuantos hechos notables ocurran, los referidos Gobernadorcillos, agentes y funcionários que no sean del distrito marcado al Alcalde mayor 1.° participarán á este por separado la novedad de que dén parte á su Juez.

4.ª Se suprime el reparto en los negócios criminales debiendo cada uno de los tres Alcaldes mayores conocer privativamente de los delitos y faltas justiciables que ocurran en su respectiva demarcacion y remitir oportunamente al respectivo Juez ó entregarle tan pronto como se presente las sumarias que hubiesen prevenido en virtud de lo dispuesto en la regla 1.ª

5.ª El reparto de los asuntos civiles escritos se observará estrictamente, debiendo dichos Jueces abstenerse bajo su mas estrecha responsabilidad de tomar conocimiento de ninguno sin que préviamente les esté asignado á menos que sea de tal urgencia que ocasione peligro la demora en proveer, en cuyo caso estarán obligados á hacerlo espresando en el encabezamiento del auto la frase *sin perjuicio de llevarse á repartimiento,* requisito que deberá llenarse á la mayor brevedad.

6.ª El repartimiento se hará en el acto mismo de presentarse el escrito. Y para que no se demore su entrega al respectivo Juez, diariamente ocurrirán en hora hábil á la Alcaldia mayor 1.ª bajo la multa de dos pesos por la primera falta, de 4 por la 2.ª y de 8 por la 3.ª, los Escribanos que estén de semana en los Juzgados para este servicio. Y á los efectos espresados en el art. 55 de la Real Cédula de 30 de Enero de 1855 remítase préviamente al Sr. Presidente copia certificada de este Acordado y del dictámen de los Sres. Fiscales. Así lo acordaron y firmaron.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por S. A. en Acuerdo de 22 del actual se publica por tres números consecutivos para general conocimiento. Manila 24 de Enero de 1859.=Roque Monroy. 2

HACIENDA.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.=Se anuncia al público que el dia 28 de Febrero prócsimo á las doce de su mañana ante la espresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata de la construccion de una casa para la habitacion del Inspector de la fábrica de Cavite y ensanche del almacen de la misma con sugecion á los pliegos de condiciones facultativas y administrativas que se insertan á continuacion.

Manila 20 de Enero de 1859.=Manuel Marzano.

Condiciones del pliego que ha de redactar la Inspeccion general de Labores para la construccion de una Casa Inspeccion en la fábrica de Cavite y ensanche del almacen.

1.ª El contratista se obliga á ejecutar en Cavite cuantas obras se desprenden de los planos obrantes á fojas 8, 9 y 10 de este espediente, del preámbulo de foja 2 que á ellas dice relacion y de cuanto material y mano de obra se espresa en cada partida del presupuesto foja 3 vuelto ya en calidad ya en cantidad, pudiendo el referido contratista utilizar en provecho propio todos los materiales que salgan del derribo pero fuera de la obra.

2.ª Los materiales empleados serán completamente nuevos de los que la empresa alfarera de San Pedro Macati pueda proporcionar por ser de los reconocidos en su clase por de mejor calidad y dimensiones, sin ninguna clase de defectos que puedan perjudicar á las obras; los demás tendrán las mismas condiciones y unos y otros serán reconocidos personalmente por el Arquitecto de Hadienda cuando y como lo tenga por conveniente debiendo ser desbaratados y quitados de las obras caso que ya se hubiesen empleado.

3.ª Las condiciones especiales de cada material serán las siguientes: la cal será de piedra bien apagada y cernida para las obras al aire libre, y de esta ó de concha para las sumergidas ó enterradas; la arena de agua dulce; el mortero, en la proporcion de uno de cal por dos de arena ó la que el Arquitecto de Hacienda determine en casos particulares, bien mezclados y batidos; las tejas, baldosas, ladrillos, etc., serán bien cocidos derechos y las tejas de agua dulce sin caliches que penetren las maderas serán de las clases prefijadas ó que determine el Arquitecto cuando no lo estén, sin que de ninguna manera se empleen las llamadas nombradas, no tendrán alburas partes pasmadas ó comidas de insecto, grietas de consideracion ni faltas y serán jabonadas con arreglo á las dimensiones fijadas ó que se fijen, las piedras serán de las clases prescritas de dimensiones cumplidas perfectamente labradas las juntas y alisados los paramentos y bien sentadas sin cuñas sobre tortada de mortero las juntas irán bien en lechadas sin que ni estas ni los tendeles escedan de 3 á 4 líneas no permitiéndose por ningun estilo las malas prácticas establecidas en el pais. Los cimientos se harán con todo esmero y perfeccion no perdonando medio ni gasto alguno y empleando hasta el pilote y parrilla á donde sea necesario.

4.ª La ejecucion de los trabajos en todos los detalles de construccion será con arreglo á los mejores principios del arte y mácsimo de solidez sin que sirva de obice á ello las prácticas y costumbres establecidas en el pais para lo cual el contratista se atendrá completamente á las indicaciones del Arquitecto de Hacienda.

5.ª El contratista se sugetará á las modificaciones aumentos y disminuciones que convenga introducir en la obra durante el curso de su ejecucion compulsándose dichas variaciones unas con otras con arreglo á los tipos establecidos en el presupuesto para que el resultado no salga de los límites de este; por cuya razon el contratista no podrá negarse á ejecutarlas ni reclamar mejora de ningun especie.

6.ª Las obras serán ejecutadas bajo la intervencion é inspeccion subalterna inmediata del mismo contratistá siendo por lo tanto personalmente responsable de ellas.

7.ª El contratista no reconocerá mas Director de la obra que el Arquitecto de Hacienda teniendo éste derecho á colocar un trabajador en la clase de oficial con 4 reales diario de jornal así como tambien una persona de su confianza cuyo cargo será solo el de inspeccionar las obras en la forma manera y tiempo que le designe y mas convenga al exacto cumplimiento de estas condiciones debiendo el contratista abonar á dicha persona un peso por cada dia que pase desde el principio de la obra hasta su total terminacion.

8.ª El Arquitecto de Hacienda se reserva la intervencion é inspeccion del personal de la obra cuando creyese convenir mejor á la organizacion y perfeccion de los trabajos pudiendo exigir del contratista su reforma con personas mas actas ó de mejores condiciones.

9.ª Las obras se empezarán dentro de los quince dias siguientes al en que por el Escribano de Hacienda se le haga al otorgante la notificacion de estar aprobada la contrata en su favor y se concluirán en el término de cuatro meses hábiles no incluyendo en dicho tiempo los dias que sean festívos para los indios y aquellos en que la lluvia ó viento impida trabajar. Por cada dia que pase de este plazo la Administracion fijará la multa que deba pagar el contratista.

10.ª Si por circunstancias especiales legítimas é imprevistas no se hubiesen podido concluir los trabajos en el tiempo prefijado el contratista podrá hacerlo presente al Inspector general de Labores para que oido el parecer facultativo del Arquitecto de Hacienda determine la Junta Superior Directiva lo que tenga por conveniente.

11.ª El contratista deberá llevar un cuaderno donde el Arquitecto de Hacienda estampará en cada visita por escrito las órdenes importantes que juzgue oportunas con cita de la condicion correspondiente. Si á la segunda repeticion de una misma órden el contratista no tuviese á bien darla cumplimiento el Arquitecto de Hacienda lo pondrá en conocimiento del gefe respectivo para que lo comunique á la superioridad y la obra se continuará por Administracion por cuenta y riesgo del contratista.

12.ª El tipo máximo para la subasta será la cantidad de ocho mil treinta y cuatro pesos setenta y dos céntimos marcada en el presupuesto. Las formalidades y requisitos para ella necesarios se fijarán por la Administracion pudiendo ser el valor de la fianza un 20 p% próximamente del presupuesto.

13.ª La cantidad total en que se rematen las obras lo será abonada al contratista por cuartas partes en la forma siguiente 1.ª verificado todo el derribo y sacados los cimientos para la nueva construccion 2.° levantados los muros y rejas hasta el asiento de los tirantes, 3.ª concluidas las armaduras tejados y azoteas y 4.° terminados del todo los remates de toda la obra.

14.ª No le será entregada al contratista ninguna cantidad sin certificacion del Arquitecto de Hacienda que acredite haberse cumplido el presente pliego de condiciones.

15.ª Concluidas las obras y entregados los cuatro plazos anteriormente fijados no le será levantada la fianza al contratista hasta 15 dias despues prévio un reconocimiento escrupuloso y detenido de las obras abonando el contratista los gastos que este origine así como el de las reparaciones que fuera necesario ejecutar las cuales se harán por Administracion. Puestas las obras en estado de recibirse se le espedirá certificacion por el Arquitecto de Hacienda para que le sea levantada la fianza y sirva de resguardo.

16.ª Quedan á juicio del Arquitecto de Hacienda como Director facultativo las modificaciones imprescindibles que las circunstancias locales económicas etc. hagan tener presentes en el cumplimiento de estas condiciones prévio conocimiento de la Administracion en el ramo respectivo y dentro siempre de los límites del presupuesto.=Manila 28 de Octubre de 1858.=Anastasio Menendez.=Es copia.=Manuel Marzano.

Pliego de condiciones que redacta la Inspeccion general de Labores de acuerdo con su Contaduria para sacar á pública subasta la construccion de una casa Inspeccion de la fábrica de Cavite y ensanche del Almacen.

1.ª La construccion y ensanche indicado que han de ejecutarse en la fábrica espresada se practicarán conforme prescribe la condicion 1.ª facultativa redactada por el Arquido Hacienda y se desprende de los planos y preámbulo que con ellas tiene relacion obrante á fojas 2, 8, 9 y 10 pudiendo utilizar el contratista en provecho propio y fuera de esta obra todos los materiales que salgan del derribo.

2.ª Los materiales que se empleen serán los de mejor calidad en su clase los cuales se designan detalladamente en el presupuesto de fojas 4 vuelto debiendo ser estos reconocidos por el Arquitecto de Hacienda, en la inteligencia que todos los que sin este requisito se hayan aplicado á la espresada obra deberán ser desbaratados y quitados, á juicio del Arquitecto.

3.ª Las consideraciones especiales de los

materiales que deben invertirse serán las impuestas por la condicion 3.ª facultativa.

4.ª En la ejecucion de los trabajos se observará estrictamente cuanto previenen las cláusulas 4.ª, 5.ª y 6.ª fijadas por el Arquitecto de Hacienda.

5.ª La obra será dirigida por el espresado Arquitecto y en tal virtud podrá este poner un oficial y un maestro para los fines que mencionan su 7.ª y 8.ª condicion abonando el contratista de su cuenta cuatro reales diarios al primero y un peso al segundo.

6.ª Queda obligado el contratista á dar principio á las obras dentro de los quince dias siguientes al en que le fuere notificada la adjudicacion del remate á su favor por el Escribano de Hacienda y las dará terminadas en el plazo fijo de cuatro meses hábiles de trabajo.

7.ª Cumplido este sin haber llenado su compromiso se sujetará al pago de diez pesos por cada dia que esceda del tiempo prefijado hasta que verifique la entrega de la obra que deberá tener lugar á los 30 dias de fenecido dicho plazo que se declarará se continúe por Administracion y dé cuenta del rematante los gastos que origine esta medida.

8.ª Si por causas imprevistas y debidamente justificadas que no procedan de morosidad ó abandono del contratista no hubiese podido concluirse la obra al referido término, lo hará presente el contratista á la Inspeccion general para que segun proceda se resuelva lo conveniente.

9.ª La obra será ejecutada con arreglo á los mejores principios del arte, corrigiendo el contratista los defectos que se noten en un breve plazo sin que tenga opcion á reclamar ninguna indemnizacion observándose, sin perjuicio lo que prescribe la condicion 11.ª facultativa.

10. Por cuenta de este servicio no se anticipará cantidad alguna.

11. La Hacienda se obligará á satisfacer al contratista la suma en que se remate la obra en cuatro plazos 1.° verificado todo el derribo y sacados los cimientos para la nueva construccion 2.° levantando los muros y rejas hasta el asiento de los tirantes 3.° concluidas las armaduras, tejados y azoteas y 4.° terminados del todo los remates de toda la obra.

12. No se hará ningun pago sin que presente el contratista certificacion del Arquitecto de haber llenado las condiciones del contrato.

13. Las imprecindibles modificaciones que las circunstancias locales y económicas exijan se ejecutarán con conocimiento de esta oficina general ó de la Autoridad competente segun la entidad de ellas y dentro de los límites del presupuesto.

14. Terminada la obra no cesará la responsabilidad del contratista hasta quince dias despues en que prévio un escrupuloso y detenido reconocimiento acredite hallarse con toda perfeccion y solidéz siendo de cuenta del contratista los gastos que origine así como el de las reparaciones que fuere necesario practicar en ellas, los cuales se harán por Administracion para evitar demoras ó inconvenientes en su terminacion.

15. Realizado cuanto establece la anterior condicion y prévia certificacion por duplicado que espedirá el Arquitecto para unirse al espediente se procederá á levantar la fianza al contratista para que cese del todo su responsabilidad.

16. Las proposiciones se harán á la baja en pliegos cerrados con entera sujecion al modelo que se inserta en el final sin cuyo requisito no serán admisibles.

17. El tipo para abrir postura en cantidad descendente será el de ocho mil treinta y cuatro pesos setenta y dos céntimos que importa el presupuesto de fojas 3 y 4 vuelto.

18. La capacidad para licitar se acreditará acompañando al pliego cerrado documento que justifique haber depositado en el Banco Español Filipino ó Tesorería general de Hacienda pública la cantidad de 2000 pesos ó la obligacion de un fiador de reconocido arraigo que se comprometa á afianzarle por igual suma.

19. Conforme vayan presentándose los indicados pliegos procederá el Sr. Presidente á darles el número correlativo calificando los que deban ser admisibles y exigiendo al interesado la rúbrica en el sobre del pliego cerrado que presente.

20. Una vez presentados al Sr. Presidente los pliegos de proposicion no podrán retirarse bajo pretesto alguno quedando por consiguiente sujetos al resultado del escrutinio.

21. A los diez minutos de recibidos todos los pliegos procederá el Sr. Presidente á la apertura de los mismos en los términos que prescribe la instruccion de 24 de Diciembre de 1856, tomándose nota por el actuario de la Junta y adjudicándose en el acto el remate á aquel que ofrezca mayores ventajas á la Hacienda pública y si resultase dos ó mas proposiciones iguales, las sorteará el Sr. Presidente.

22. Para que tenga efecto la contrata se someterá el remate á la aprobacion de la Autoridad correspondiente, la cual obtenida se notificará al contratista para que afianzándose en cantidad de dos mil quinientos pesos para garantía y cumplimiento de la misma otorgue la escritura y retire el depósito.

23. Los gastos que se originen en el otorgamiento de la escritura sus copias y testimonios del expediente serán de cuenta del rematante. Se admitirán como fianza el depósito en dinero, la garantía de la Sociedad filipina de fianzas libres de todo gravámen y la de cualquiera otro particular de conocido arraigo que renuncie el beneficio de exencion y se comprometa de mancomun é insólidum con el fiado al exacto cumplimiento de cuanto estipule este.

25. Queda prohibido el admitir reclamaciones ú observaciones sobre la contrata que tiendan á modificar ó restringir el todo ó cualquiera de las cláusulas de ella. Las que ocurran despues de celebrado el remate se harán ante la Junta Superior directiva de Hacienda en los términos que prescribe la ley.

26. Si apesar de las precedentes condiciones el contratista faltase al cumplimiento de lo estipulado procederá la Administracion á ejecutar el servicio por cuenta del mismo y de su fiador haciendo uso de la fianza y al embargo de bienes suficientes exigiéndole los daños que por su morosidad se hubieran originado con arreglo á lo prevenido en la instruccion ya citada de 24 de Octubre de 1856.=Binondo 6 de Noviembre de 1858.=P. I. D. S. I. G.=Felix Gonzalez.=El oficial 1.°, Pedro Iñiguez.=Es copia, Marzano.

MODELO DE PROPOSICION.

El infrascrito enterado del anuncio publicado en el *Baletin oficial* núm. y habiendo llenado las formalidades que previene la condicion 18.ª como lo acredita el documento que acompaña se compromete á tomar la contrata de la construccion de una casa Inspeccion de la fábrica de Cavite y ensanche del almacen en la suma de con estricta sugecion al pliego de condiciones de que se ha enterado á su satisfaccion.

Fecha y firma del interesado.
Es copia, Marzano. 2

CORPORACIONES.

JUNTA DE COMERCIO.

Hallándose vacantes las plazas de catedráticos de idioma inglés, y de teneduria de libros por partida doble, para proveerse con los sueldos de su clase, la primera en propiedad, y la segunda interinamente por el término de un año; se llama á los aspirantes que al efecto se consideren aptos, los cuales habrán de presentar sus solicitudes dentro de quince dias.

Secretaría de la Junta 19 de Enero de 1859=José Corrales. 2

REAL TRIBUNAL DE COMERCIO.

Por providencia asesorada de esta fecha, á solicitud de parte interesada, se ordena á los que tengan en su poder bienes pertenecientes al finado D. José Oyanguren, concursado en esta dependencia, los pongan desde luego á la órden de dicha jurisdiccion.

Escribanía mayor de Comercio 25 de Enero de 1859.=Luis Memije. 3

REAL SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAIS.

Debiendo tener lugar el dia 26 del corriente á las ocho en punto de su noche en el salon del Real Tribunal de Comercio, la Junta ordinaria que prescribe el artículo 53 del Reglamento para tratar asuntos de interés: se suplica á los Sres. Sócios se sirvan asistir.

Manila 25 de Enero de 1859.=El Secretario, Cárlos Pavia. 2

SOCIEDAD FILIPINA DE FIANZAS.

El domingo 30 del corriente á las once de la mañana se celebrará Junta general de accionistas en la Sala de despacho del Real Tribunal de Comercio, para la eleccion de oficios, entre los cuales será uno el de Secretario; y tratar de otros asuntos que interesan á la Sociedad: se publica para conocimiento de los Sres. Sócios.

Manila 24 de Enero de 1859.=El Director de turno, Tomás B. y Castro. 3

SECCION RELIGIOSA.

DIA 26 DE ENERO.

MIERCOLES. San Policarpo Ob. y Mr. Patron de Manila por los temblores, y Sta. Páula Viuda.

Martirologio.—San Policarpo, discípulo de San Juan, Apóstol, en Esmirna, y consagrado obispo de dicha ciudad: fué el primado de toda el Asia.

La muerte de Santa Páula, vírgen de Jesucristo, en Belen de Judá. Su vida maravillosa la escribió San Gerónimo.

SANTO DE MAÑANA.

JUEVES. S. Juan Crisóstomo Obispo Confesor y Doctor y S. Vitaliano P.

SECCION EDITORIAL.

La *Esperanza*, diário de Madrid ha publicado que se hallaba en instruccion en las oficinas generales de la Córte un espediente sobre la venta en Manila del tabaco que hasta aquí se ha estado remesando á las fábricas peninsulares, cuyo surtido debería hacerse del virginia y kentuqui. Otro periódico que se dice bien enterado, niega el hecho en los términos que siguen:

Leemos en el *Clamor Público:*

«El artículo que ha publicado la *Esperanza*, sobre el proyecto de vender en Manila los 100,000 quintales de tabaco que se traen de allí todos los años para las fábricas del reino, nos ha movido á averiguar la exactitud del hecho. Como nuestro cólega no indicaba la oficina superior en que se instruye el espediente y su resolucion corresponde á las de Ultramar, nos hemos acercado á la direccion y podemos decir á nuestro cólega y á la Junta de Comercio, cuya representacion estracta, que no se ha pensado en la venta de tabaco filipino ni era posible que se adoptára semejante proyecto.

Segun los datos que tenemos á la vista, la direccion de Ultramar ha procurado y procura aumentar las remesas de tabaco de las Islas á la Península, ha suprimido las almonedas y ha autorizado á los buques mercantes que tocan en aquellos dominios para cargar tabaco sin las odiosas preferencias que se advertian en otras épocas. En aquel centro no existe ni ha existido el proyecto de que habla la *Esperanza*, porque las personas que tienen á su cargo los asuntos de Filipinas, saben que sería perjudicial para la marina mercante y para el Tesoro. Así es que en vez de los 70,000 quintales de tabaco en rama para las fábricas del reino, y 50,000 para almonedas, presupuestos por las oficinas de la isla, se comprenden en el de 1859 los 100,000 quintales del año anterior y los 50,000 de almonedas; se suprimen estas y se exige la remesa de los 150,000 que estarán disponibles para los buques que pidan su conduccion.

El Escmo. Sr. Vice Patrono Real de estas Islas con fecha 25 del actual, se ha servido espedir título de presentacion para servir en propiedad el curato del pueblo de S. Fernando provincia de la Pampanga á favor del religioso agustino Fr. Pedro Medina.

La *Gaceta* de Madrid publica la siguiente Real órden dirigida al Gobernador general de Cuba:

Excmo. Sr.: Enterada la Reina (Q. D. G.) de la carta de V. E. núm. 331, de 12 de Junio de 1857, relativa á la creacion de plazas de Arquitectos municipales que sustituyan á los maestros mayores en las ciudades de la Habana, Cuba, Matanzas y Puerto Príncipe, S. M., despues de oido el dictámen favorable de la Real Academia de San Fernando y de conformidad con lo propuesto por V. E., ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.° Se crean dos plazas de Arquitectos municipales en la ciudad de la Habana, y otra para cada una de las poblaciones de Cuba, Matanzas y Puerto Príncipe, dotadas las dos primeras con el sueldo de 2,000 pesos anuales, y las tres restantes con el de 1,500, con cargo á los respectivos fondos municipales.

2.° Estos Arquitectos disfrutarán las atribuciones, derechos y emolumentos que en la Península gozan los profesores que desempeñan puestos de igual naturaleza, quedando por consiguiente suprimidos los cargos de maestros mayores y alarifes que actualmente sirvieren á las referidas municipalidades.

3.° Los Arquitectos que desempeñen las plazas citadas en la disposicion 1.ª quedan en libertad de dirigir las obras que se les encomienden por personas ó empresas particulares, siempre que sean compatibles con las de la municipalidad de quien dependan.

Y 4.° Que se dé conocimiento de estas disposiciones al Ministerio de Fomento, á fin de que se sirva disponer que con la posible brevedad se saquen á oposicion las cinco plazas referidas, y que verificado, se remita á este departamento una terna para cada una de ellas, acompañándolas con las notas de conducta de los interesados para que pueda recaer nombramiento en los mas dignos por su idoneidad y buenos antecedentes.

De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos conducentes, en el concepto de que con esta fecha se trascribe esta resolucion al Ministerio de Fomento para los fines en ella expresados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Octubre de 1858.=O'Donnell,=Sr. Gobernador Capitan general de la Isla de Cuba.

Mucho está dando que hacer á la diplomácia, á la prensa de Europa y á la Sublime Puerta la isla de Perim en el mar Rojo de la cual se ha apoderado recientemente la Inglaterra cuyo gobierno, en vista de reclamaciones, la ha pedido en arrendamiento por cien años al otomano.

La gran importancia de la isla de Perim está en el proyecto de apertura del canal de Suez, del cual vendrá á ser la llave: esto esplica las idas y venidas á Constantinopla de lord Redclife y las instigaciones de la prensa francesa á los gobiernos de Napoleon III y el Sultan.

Si la isla de Perim no tuviese mas importancia en la carta marítima que el islote de las Serpientes; si no fuese mas que una roca estéril perdida en el mar, sería casi indiferente que ese pedazo de tierra perteneciese á la Inglaterra ó á cualquiera otra nacion, pero no es así.

»Situada en el estrecho de Bebel-Mandel la isla de Perim divide en dos partes desiguales aquel brazo de mar, y llega á ser, por consecuencia, la verdadera clave del mar Rojo: á poco que se la fortifique. Ya hoy la posesion de esta isla, á pesar de su corta estension (12 kilómetros por 5), daría á la nacion que fuese dueña de ella una preponderancia marítima incontestable. ¿Qué será, pues, cuando se efectúe la apertura del istmo de Suez? En esa eventualidad, muy realizable, como todo el mundo comprende, Perim podría llegar á ser, y sería en efecto, otro Gibraltar.

»La isla se levanta á 200 piés sobre el nivel del mar, es árida, carece de agua dulce y no ofrece á los buques sino un puerto que los marinos se sirven difícilmente con ciertos vientos, segun ellos mismos aseguran, lo que hace necesario el remolque.

»El primer cuidado de la Inglaterra al tomar posesion de este lugar inhabitado, ha sido fortificarlo, como ha fortificado Aden y fortificará sin duda á Camoran.

»Ya ha sido levantado un fuerte en la punta Noroeste; este fuerte ha sido armado y sus cañones defienden el paso del estrecho, hallándose en construccion otras fortificaciones y establecimientos militares.»

Un periódico francés dice lo siguiente:

»Conocidamente ha sonado la última hora para el caduco y desmoronado imperio turco. El pueblo musulman tiene el presentimiento de su próximo fin, y los *doctores de la ley* anuncian públicamente en calles y plazas la inminente é irremediable de la catástrofe. Hace algun tiempo á esta parte las mezquitas están abiertas á media noche, como en la época del Ramazan, y los ulemas y los khodschas predican con todo el énfasis oriental la infausta nueva á los *creyentes*.

»Las calles se ven á cada paso obstruidas por grandes grupos de gente, reunida en torno de un iman ó derviche, que se esfuerza en convencer á sus oyentes de que el padichah de Moskow que antiguamente no habia sido mas que un baboudschi del verdadero padichah, señor del mundo, se presentará pronto delante de Stambul (Constantinopla) con un innumerable ejército, y procurará aniquilar al representante del Califa y de todos los *verdaderos creyentes*.

»Segun ellos, el mismo Abdul-Medjid es quien ha traido sobre el pueblo esa inmensa desgracia, al llamar á los *no creyentes* para combatir al padichah rebelde del Norte, poniendo de este modo en duda la omnipotencia de Alá y de su Profeta. Los *infieles* se atreven ahora á convertirse, de servidores que eran del Sultan, en sus señores, y destruir las ciudades que no han hecho mas que cumplir con los preceptos del Corán.

»La indiferencia y cobardía con que el pueblo lo soporta, es, segun los *doctores*, la causa de que Alá haya resuelto esterminarle completamente, habiendo enviado el cometa como un anuncio de su cólera, y para darles tiempo de que se arrepientan y reformen su conducta. Parécennos estos desvarios, mas que producto del fanatismo musulman, los delirios del enfermo que ha entrado en el período de la agonía.»

VARIEDADES.

FERRO-CARRIL DE SEVILLA A CADIZ.

La ribera del Guadalquivir se encuentra separada del resto de España por una cadena no interrumpida de escarpadas montañas.

Esta ribera, cuya superficie cuenta con mas de 2,000 leguas cuadradas, y una gran parte de Estremadura, no tienen mas comunicacion segura con el mar que por la salida del rio, bastante estrecha hasta su embocadura.

Sierra-Morena separa la ribera del Guadalquivir de las estensas y áridas llanuras de Castilla la Nueva y de la Mancha por el Norte, y por el Oeste de las campiñas de Estremadura.

Al Este y al Sur las sierras de Sagra, Segura y Nevada se levantan inaccesibles entre Andalucía y el Mediterráneo. Así es que, desde los mas remotos tiempos, el comercio se halla concentrado en las ciudades que, por su posicion topográfica, ofrecen mayores ventajas para la esportacion y la importacion.

Encerrada entre montañas la Estremadura, no tiene salida para el mar sino por el Este. El centro de su comercio es Sevilla, donde, á pesar de las dificultades del trasporte, vienen á afluir inmensas cantidades de granos, lanas y aceites procedentes de la provincia de Badajoz.

Los llanos y los valles de Andalucía presentan un aspecto bien diferente por cierto del de las provincias limítrofes.

Apenas se sale de los desfiladeros de Despeñaperros hácia la vertiente Sur de Sierra-Morena, ricas campiñas, cubiertas de trigos y de olivos, permiten descansar la vista del viajero, fatigada por las desnudas llanuras de la Mancha. La vegetacion meridional ostenta su esplendor.

A través de los cercados de alves, de cactus, la palmera agita su gracioso follage por

encima de los viñedos, de los granados y de los jardines, sembrados por el naranjo y el limonero. El sol africano y el agua que corre en abundancia, cubren el suelo de riquezas que parece imposible presumir. Pero en medio de este magnífico panorama, el olivo se distingue por el vigor de su vegetacion, y sus inmensos bosques, que se pierden en el horizonte, cubren con su sombra los hermosos sembrados de trigos que por todas partes brotan casi sin trabajo y sin cultivo.

Para dar una idea de las riquezas de produccion que la ribera del Guadalquivir encierra, basta decir que tiene cerca de 80 kilómetros de latitud y cerca de 350 de longitud.

En Andújar, en Córdoba, en Jaen, en Granada, en Sevilla, en Jerez, en todas partes el mismo aspecto, en todas partes la misma magnificencia en la naturaleza Sin embargo, entre Sevilla y el mar, el rio está cercado de inmensas praderas, que se inundan durante las crecientes ordinarias, y que alimentan esas manadas de toros y de caballos que forman una de las riquezas de Andalucía.

No son las montañas menos ricas que los valles y los llanos. Las minas de plomo, de plata, de cobre y de mercurio abundan en Sierra Morena y Sierra Nevada, y la cuenca carbonífera de Belmez es una de las mas ricas de Europa, por la cantidad y calidad de sus carbones. Estensos bosques de robles, de pinos, de castaños y de encinas, esperan medios de trasporte para ser emplados.

La falta de vías de comunicacion y de salida de los productos, estancan gran parte de esas riquezas en el país, donde perecen sin utilizarse. Solo lo elevado del precio del aceite, puede soportar lo enorme de los gastos de trasporte á lomo desde los puntos productores hasta el mar. Los olivares de Andalucía bastan para abastecer de aceite á la Habana, Méjico y una gran parte de la América meridional. Solo Sevilla esporta hoy mas de 25,000 toneladas al año. ¿Qué será el dia en que el camino de hierro de Córdoba (del cual se va á poner en esplotacion una seccion), llame al Mediodia los productos de la alta Andalucía, que hasta ahora no ha disfrutado de los beneficios de la esportacion?

En resúmen, la Andalucía es sin disputa la comarca mas abundante de España en productos naturales, y cuando posea medios de comunicacion, centuplicará su riqueza.

Circunvaladas de montañas las provincias de Andalucía y de Estremadura, no tienen, como ya se ha dicho, otra salida al mar que la ribera del Guadalquivir, al cabo de la cual se encuentra, como inmenso recipiente, la magnífica bahía de Cádiz. Sus productos deben, pues, afluir forzosamente y sin concurrencia á la costa de esta bahía, que actualmente monopoliza ya casi por completo el comercio trasatlántico de España.

La navegacion del Guadalquivir es hoy de las mas difíciles, y dentro de poco será imposible. En efecto, el fondo del rio va levantándose con tal rapidez, que de veinte años acá ha sido necesario reducir á una tercera parte el tonelaje de las embarcaciones, y en la actualidad los buques de 400 toneladas pueden á duras penas navegar por aquel rio. La barra de Sanlúcar hace la entrada del Guadalquivir sumamente peligrosa, y sucede muchas veces que los barcos de vapor que se ocupan en el trasporte esclusivo de viajeros entre Sevilla y Cádiz no pueden franquearla. Las mercaderías, detenidas durante meses enteros, sufren un trasbordo en la bahía de Cádiz, porque las embarcaciones trasatlánticas de gran porte no pueden reemplazarse para el viaje de Ultramar con el cabotaje que hace el servicio de Sevilla.

Para remediar estos inconvenientes seria necesario emprender la canalizacion del rio, que invertiria sumas enormes, y que próximo, como se halla, el dia en que ha de entregarse á la esplotacion el camino de hierro de Sevilla á Cádiz, careceria de objeto dentro de poco tiempo. Es, pues, imposible gastar inmensos capitales en una obra de resultados dudosos, que exigiria además muchos años para su ejecucion.

Los barcos de vapor tardan ocho horas en el viaje de Sevilla á Cádiz, suponiendo que ningun incidente se oponga á su marcha. Los viajeros están espuestos al mareo durante una gran parte de la travesía, y á poco que el tiempo les sea contrario, de seguro que no podrán franquear la embocadura del rio. Cuando se pueda ir de Sevilla á Cádiz por el mismo precio (y aun inferior en carruajes de tercera clase) que hoy cuesta en los barcos de vapor; cuando el viajero cuente con la seguridad de no emplear mas de tres horas en lugar de ocho, ¿puede suponerse que ni una sola persona marche por mar? Acontecerá con la navegacion de este rio lo que ha sucedido con la del bajo Rhone: dentro de poco tiempo será completamente nula.

Una vez puesto en esplotacion el camino de hierro de Sevilla á Cádiz, vendrá á ser el único medio de esportacion y de importacion de toda la ribera del Guadalquivir y gran parte de Estremadura. Debe, pues, considerársele como una de las líneas mas importantes.

Precaucion de un párroco.—Un cura de la Baja-Bretaña, que en el siglo último se hizo célebre por sus estravagancias, subió un domingo de Ramos al púlpito de su parroquia, y dijo á sus feligreses las siguientes palabras:

«Queridos hermanos mios: para evitar toda acumulacion y confusion en el confesionario, os prevengo que os confesaré por el órden siguiente:

El lúnes, á los embusteros.
El mártes, á los avaros.
El miércoles, á los ladrones.
El juéves, á los libertinos.
El viérnes, á los hipócritas.
El sábado, á las mujeres de mala vida.

Como nuestros lectores comprenderán, nadie se atrevió á confesar, y el buen cura aun ignoraba la causa.

En Lóndres están á la órden del dia los casamientos escéntricos. Un príncipe ruso acaba de casarse con una señorita de Picadilly, y un juez, consejero de la corona, con una lechera. Un jóven baronet ha robado á una modista de Trafalgar Square, y se ha casado con ella. Tenemos, pues, á la modista trasformada en lady. Aun hay mas: se habla de un *gentlemans* que ha solicitado y obtenido la mano de la viuda, ya madura, de un sargento de los *coldstreams*.

Inglaterra ha sido siempre célebre por sus estraordinarios matrimonios. Habiendo sabido el conde Alifax que una jóven muy bella y muy rica no podía casarse á consecuencia de una disposicion testamentaria de su padre, sino con un guarnicionero, no dudó en entrar en un obrador de guarnicionero como aprendiz; estuvo allí hasta que se le recibió de maestro en el oficio, y no dejó la tienda sino despues de haberse casado con la rica y hermosa heredera, de la que hizo una encantadora condesa.

Todos los ricos tenemos esas estravagancias; quizás antes de mucho descienda yo hasta dar mi mano á alguna infeliz muchacha con quince ó veinte mil duros de renta.

En el primer semestre de 1858, segun la memoria parlamentaria publicada en Lóndres, han ocurrido en los caminos de hierro de la Gran Bretaña 318 desgracias, á saber: 143 muertos y 175 heridos. Del número de muertos, lo han sido 106 en Inglaterra y País de Gales, 10 en Irlanda y 27 en Escocia. Entre las víctimas se cuentan 8 empleados de los caminos, muertos, y 33 heridos. En el semestre correspondiente de 1857 y sobre 8,922 millas de camino, ocurrieron 461 desgracias: 108 de muerte y 352 de heridos.

Hé aquí la distribucion que ha dado D. Antonio Brusi, á las 20 acciones del canal marítimo de Suez, que Mr. Fernando Lesseps regaló á los establecimientos de beneficencia, durante su permanencia en Barcelona, y cada una de las cuales vale 500 francos.

«Cinco acciones á la Junta provincial barcelonesa de beneficencia para las atenciones piadosas que tiene á su cargo.

Cinco acciones á la junta municipal, id. id.

Cinco acciones á la Caridad Cristiana, con obligacion de reversion á la junta provincial mencionada, si por cualquier causa ó motivo cesaba aquella asociacion.

Cinco acciones á la junta de damas de Barcelona (entre las cuales habia ocupado un honroso y activo puesto doña Agata de Lesseps) para el sosten de las clases gratuitas de niñas pobres que instruye, con reversion á la junta indicada, si por cualquier causa ó motivo cesaba aquella asociacion.

El trayecto total de los caminos de hierro ingleses, autorizados por bills del Parlamento, desde su orígen hasta fin de 1857, es de 15,331 millas ó 24,530 kilómetros, de los que se abandonaron 1,504 millas ó sean 2,407 kilómetros, quedando por consiguiente 13,827 millas, 22,123 kilómetros. De este número se hallaban abiertos á fines de 1857, 9,019 millas, 14,430 kilómetros; faltan 4,808 millas, 7,693 kilómetros; á saber: 3,307 millas en Inglaterra; 575 en Escocia y 928 en Irlanda. En dicho año de 1857 se abrieron en Inglaterra 384 millas; en Escocia, 49, y en Irlanda 23.

El producto de las comunicaciones privadas de Francia en 1857, asciende, segun los *Anales telegráficos*, á 3.333,000 francos. París figura por cerca de millon y medio, y en seguida Marsella por 455,000 francos, despues vienen por órden de importancia numérica. Lyon, Burdeos, el Havre, Nantes, Tolosa, Lila, Ruan, Strasburgo, y Bayona, aunque pequeña, ocupa el lugar undécimo. Con el desarrollo que ha tomado este género de comunicacion, se puede asegurar que los productos de 1858 ascenderán á seis millones de francos.

Como prueba de lo que paga el consumidor en París, se cita el hecho que acaba de ocurrir en aquella capital, de haberse vendido en 900,000 francos un café del *boulevard* de los italianos, cuyo dueño ha probado que sacaba un beneficio líquido de 150,000 francos.

En Buenos-Aires un honrado y laborioso catalan llamado D. Francisco Carulla, ha conseguido plantear, á fuerza de sacrificios, un establecimiento de fundicion, en el cual enseña galante y gratuitamente varios oficios mecánicos á los jóvenes que quieren aprenderlos, dándoles la enseñanza elemental y fomentando en ellos la moralidad. Todos los años celebra una funcion para distribuir premios á los aprendices que se hacen acreedores á ellos. Este año el acto se ha celebrado en medio de un numeroso y respetable concurso y bajo la presidencia de S. E. el señor gobernador del estado. El gobierno superior y la municipalidad han querido manifestar el aprecio que tienen al Sr. Carulla, remitiendo el primero ocho mil pesos en favor del establecimiento para el aumento de premios ó para cualquier otro objeto, á juicio de dicho señor, y la segunda tres medallas de oro.

Durante tres años se han consumido en Barcelona 313,158 balas de algodon. Las existencias en el dia no pasan de 25.000. Calcúlase que hay en Cataluña un millon de husos, de los que trabajan constantemente mas de 800,000.

SECCION MERCANTIL.

IMPORTACION.

Barca inglesa East Lothian, *procedente de Singapore, y á la consignacion de los Sres. Martin Dyce y C.*

Para los Sres. Eugster Labhart y C.
5 cajas mercaderías y 1 bulto muestras.

Para los Sres. Ker y C.
9 piezas maquinaria, 3 cajas id. y 1,200 atados de fierro.

Para los Sres. Schuwabe y C.
2 cajas mercancias y 1 bulto muestras.

Para los Sres. Peters y C.
2 cajas mercancias.

Para los Sres. Jenny y C.
71 cajas mercancias y 11 bultos id.

Para los consignatarios.
134 cajas mercancias, 200 barriles id., 35 fardos id., 102 huacales id. y 1 caja muestras.

A la órden.
10 sacos mercancias y 1,600 picos de lingotes de fierro.

Vapor inglés Chusan, *procedente de Hong-kong, y á la consignacion de los Sres. Aguirre y C.*

Para D. W. W. Wood.
1 bulto mercaderias.

Para D. J. Zobel.
3 bultos mercaderias.

Para los Sres. Findlay Richardson y C.
2 bultos mercaderias, 2 id. muestras y 1. id papeles.

Para los Sres. Russell y Sturgis.
11 bultos frutas, 2 id. libros, 1 id. muestras, 4 canastos mercaderias, 6 cajones id., 17 id. tesoro y 1 caballo.

Para los Sres. B. A. Barretto y C.
1 bulto perfumeria.

Para D. W. W. Webb.
1 bulto mercaderias.

Para los Sres. J. M. Tuason y C.
3 cajones tesoro.

Para los Sres. Martin Dyce y C.
2 bultos muestras.

Para los Sres. Smith Bell y C.
1 bulto muestras.

Para los Sres. Peters y C.
1 bulto muestras.

Para el Sr. D. J. B. Rojas.
1 bulto caracoles.

Para D. Edmon Plauchut.
3 bultos mercancias.

Para los Sres. Guichard é Hijos.
2 bultos mercaderias.

Para los Sres. Elzinger Hermanos.
1 bulto libros.

Para D. J. Moore.
1 bulto mercaderias.

Para los Sres. Holliday Wice y C.
2 bultos mercaderias y 8 macetas.

Para los Sres. Aguirre y C.
27 bultos pintura.

Para D. Vicente Porteria.
7 sacos tesoro y 1 cajon mercaderias.

Para el Sr. Elt Green.
1 bulto zapatos.

Para los Sres. Eugster Labhart y C.
1 bulto muestras.

Para G. V. P. Petel.
1 cajon tesoro.

Para D. E. N. Michel.
4 bultos mercaderias.

Para D. J. Martin.
3 bultos mercaderias.

Para D. Rodjers.
12 bultos frutas.

Para los Sres. Peele Hubbell y C.
10 bultos frutas.

Para D. J. Beech.
2 bultos frutas.

A la órden.
1 bulto con lo siguiente: 1 caja mercaderias para D. J. Zobel y 1 id. id. para los Sres. Martin Dyce y C., 1 bulto manteca, 13 cajones tesoro, 18 canastos frutas y 1 bulto mercaderias.

ESPORTACION.

Goleta española Denia, *para Macao y Hong-kong.*

240 picos de sibucao, 25 id. de camagon, 153 id. de cobre viejo, 26 id. de vidrios rotos, 150 id. de balate, 130 id. de cueros para cola, 34 id. de café, 10 id. de seda caucon, 4 id. de bejucos enteros, 3 id. aletas de tiburon, 400 tinajas de añil tintarron, 235 cavanes de mongos, 4 id. de ajonjoli, 200 quintales de brea, 66 taeles de oro en polvo, 11,100 pesos en plata, 280 cajoncitos de à 500 cigarros 2.ª cortados y 80 id. de à 500 id. 2.ª habanos.

Vapor inglés Rajah, *para Hong-kong.*

18 picos de café, 21 id. de jarcia de abacá, 54 cates de nido blanco, 200 piezas de cocos, 380 cajoncitos de á 500 cigarros 2.ª cortados, 173 id. de à 500 id. 2.ª habanos y 1,600 pesos en plata.

Barca inglesa West, *para Lóndres.*

450 picos de sibucao derechos, 5,632 id. de azúcar de la Pampanga, 1,078 id. de abacá en rama, 250 petacas de Baliuag, 300 cajoncitos de á 500 cigarros de 2.ª habanos, 400 id. de á 500 id. de 2.ª cortados y 150 id. de à 500 id. de 4.ª habanos.

Fragata inglesa Athelstan, *para Cork.*

540 picos de sibucao derechos, 6,220 id. de azúcar de Taal, 400 id. de id. de Cebú y 3,500 id. de abacá en rama.

Barca inglesa Marmora, *para Hong-kong.*

60 picos de sibucao raices, 130 id. de abacá en rama, 200 piezas de amoguis, 80 id. de yacal, 194 id. de molave, 22 id. de narra, 80 id. de calamansanay y 6 cajoncitos de à 500 cigarros de 2.ª habanos.

Fragata inglesa Arabia, *para Liverpool.*

970 picos de sibucao derechos, 3,064 id. de azúcar de la Pampanga, 7,712 id. de abacà en rama, 30 cajoncitos de á 500 cigarros 2.ª habanos y 40 idem de à 500 id. 4.ª id.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

HASTA LAS DOCE DEL DIA DE AYER.

SALIDA DE ALTA MAR.

Para Hong-kong, vapor inglés *Chusan*, su capitan George Brooks, con 107 individuos de tripulacion: su cargamento efectos del pais.

ENTRADAS DE CABOTAGE.

De Ilocos Sur, pontin *San Pedro*, en 12 dias de navegacion, con tabaco, 6 cajones de añil y 21 cerdos: consignado al chino Sy-Quia, su patron Canuto Quimon.

De id., panco núm. 203 *Santo Tomás*, en 5 dias de navegacion, con 1000 cestos de panocha, 1500 baratejas, 17 trocillos, 100 tinajas de tintarron y 57 cerdos: consignado al chino Vintong, su patron Juan Arbolente.

De Simara en Romblon, id. núm. 380 *San José*, en 6 dias de navegacion, con 1800 baratejas, 125 picos de ube, 14 cerdos y 5 piezas de cueros de vaca y carabao: consignado al chino Chamlo, su patron Vicente Tamedico.

De Balayan, bergantin-goleta núm. 57 *San Vicente Ferrer*, en 2 dias de navegacion, con 183 trozos de madera y 12 cavanes de mongos: consignado al patron Luis Javier.

De Albay, id. núm. 27 *Griego*, en 5 dias de navegacion, con 1467 picos de abacà: consignado à D. Manuel Pingol, su patron Tomás Escobas.

SALIDAS DE CABOTAGE.

Para Leite, bergantin-goleta núm. 94 *Isabel*, su patron Manuel Vicente.

Para Zambales, panco núm. 277 *Estrella*, su patron Rufino Fernandez, y de pasageros 6 chinos.

Para Ilocos Sur, pailebot núm. 2 *Dolores*, su patron Francisco Banes Marcelo.

Para Batangas, panco núm. 301 *Luisa*, su patron Fermin Arceo.

VIGIA DE MANILA.

DIA 25 DE ENERO DE 1859.

A las cinco de ayer tarde la atmósfera nublada, viento y mar calmosos.

A las cinco y media, viento E. fresquito y mareta del viento.

Al amanecer de hoy la atmósfera calimosa, viento N. E. galeno y mar encalma, y en la esploracion el vapor inglés nombrado *Chusan* de la Compañia P. y O. surto en la barra hizo vapor al anochecer para su destino. Un bergantin-goleta de provincia llamado *Griego*, la barca holandesa y la fragata francesa entrantes se descubren á 6 y 12 millas N. O. de la misma.

El Corregidor à las siete y media de esta mañana viento E. fresquito y mareta del viento.

Un bergantin y un bergantin-goleta entrantes se hallan prócsimos à la boca grande no han largado bandera.

A las doce la atmósfera despejada, viento N. galeno y mar en calma.

A las tres y media, el Corregidor un bergantin inglés entrante, á 8 millas dentro de bahia.

OBSERVACIONES ATMOSFERICAS DE AYER.

HORAS.	TERMOMETRO. Reaumur.	Centigrado.	Fahrenheit.	Barómetro. Aneroide.
A las 7 de la m.	19	24	78	76—10
A las 12 del dia.	21	26	82	75—
A las 4 de la t.	22	27—05	84	75—95

MATADERO DE DULUMBAYAN.

DIA 25 DE ENERO DE 1859.

Reses vacunas.	Machos.	46	53
	Hembras.	7	
	Puercos.	42	45
	Lechones.	3	

MATADERO DE ARROCEROS.

Puercos. 3

Total de cabezas. 101

AVISOS.

Administracion general

DE CORREOS DE FILIPINAS.

La fragata americana *Barreda Brothers*, saldrá para San Francisco, el juéves 27 del corriente, segun aviso recibido de la Capitanía del puerto.

Manila 25 de Enero de 1859 —El Administrador general, Sebastian de Hazañas.

Para Cádiz, saldrá del 10 al 15 del prócsimo mes de Febrero la fragata española EUFEMIA; admite un corto número de pasajeros, y para su ajuste pueden entenderse con los que suscriben, que la despachan

Orbeta, Cucullu y C.ª 5

Para Vigan (Ilocos Sur), saldrá en toda esta semana la goleta STA. ROSA, la despacha Juan Reyes. 5

Para Zámboanga y Davao, saldrá á principios de Febrero el bergantin-goleta LUSITANO; admite carga á flete y pasajeros, lo despacha Pascual Evangelista.

D. William Jackson, herrador, con permiso de la Superioridad, tiene el honor de ofrecer al público su establecimiento situado en la Barraca, detràs de la fonda de S. Fernando. Los 17 años que lleva en esta Capital en el ejercicio de su arte constantemente á satisfaccion de sus favorecedores, son la mejor garantía para ofrecer sus servicios con entera seguridad y confianza. Su larga esperiencia en el oficio de herrador y el estudio que ha hecho del casco de los caballos de este pais en el que se encuentra mucha diferencia segun la provincia de donde proceden, le han convencido que no puede herrarse á todos los caballos de un mismo modo. Al efecto ha procurado tener un depósito de herraduras, que en la actualidad no bajan de dos mil pares fábricadas en su taller y apropósito para caballos del pais segun sus cualidades; teniéndolas tambien de Europa de donde ha recibido una cantidad considerable de clavos únicos apropósito para la duracion de las herraduras. Haciendo el trabajo por sí mismo ó en su presencia lo garantiza por superior, sin que se tenga el menor recelo de que se quiebren los cascos de los caballos, cosa muy fácil cuando no se ha adquirido un verdadero conocimiento de su naturaleza.

Con esta ocasion de ofrecerse nuevamente al público cree oportuno hacer presente á sus favorecedores que algunos cocheros en lugar de conducir los caballos à la casa del que suscribe segun se lo previenen sus amos, los llevan á otra parte. Para salvar el inconveniente y evitar disgustos y reconvenciones y tambien descrédito de su taller, ha determinado dar una papeleta que acredite que el caballo ó caballos han sido herrados en su establecimiento.

Sitio de la Barraca detràs de la fonda de S. Fernando à 1.º de Octubre de 1858.—W. Jackson. :2

Imprenta y Litografía

DE RAMIREZ Y GIRAUDIER.

En este establecimiento, único de su clase en que los dueños son tambien directores, se reciben á moderada utilidad toda clase de encargos de trabajos de imprenta ó litografía, garantizando una esmerada ejecucion; se vende papel catalan de las clases superior y medianas para oficios, y hay tambien un escelente surtido del de cartas, planos y dibujo, plumas, sobres, tinta etc. etc. todo á precios sumamente arreglados comparados con los actuales de plaza.

Relojería inglesa.

D. José S. Lattey, cronometrista y relojero de Lóndres.=Calle de S. Vicente, casa grande cerca de la calle Nueva.

Se suplica á la persona que forme coleccion de la *Gaceta de Madrid* ó posea la de 24 de Setiembre de 1855, se sirva en calidad de devolucion inmediata para tomar copia de una disposicion en ella inserta facilitarla á este establecimiento donde se le agradecerá este servicio. 2

En una de las casas del que suscribe que hace frente de las posesiones de Don Alejandro Roces, fueron estraviados de la bodega 15 fardos de medriñaques de Cebú; se suplica á la persona á quien presente á vender, se sirva detener al vendedor pasándose disimuladamente aviso al que suscribe en su casa frente de la iglesia de Sta. Cruz, quien le dará la gratificacion y las gracias.

Francisco Vicente. 7

ALQUILER.

Verdadera ganga.

Se alquila una casa amueblada si se pagan los muebles y demas útiles á precio módico convencional y el alquiler de 12 ps. mensuales, en Gunao calle que vá á Tanduay. Aquel á quien acomodare puede entenderse con en el que hoy la habita. 2

COMPRAS Y VENTAS.

Almacen del Ancla

en la Escolta.

En dicho almacen, se ha recibido una gran partida de bacalao de Escosia y despacha por libra, arroba y quintales hay tambien canastos de papas de China á 2 y 3 rs canasto. 1

Se venden dos parejas de gran trote en la calle del Arzobispo núm. 4

Botica de D. Jacobo Zobel.

Manila.

EL DOCTOR BRANDRETH

NO NECESITA DE COLEJIOS, INSTITUCIONES, MONOPOLIOS NI PRIVILEJIOS PARA LAS PILDORAS VEGETALES UNIVERSALES DE SU ABUELO, ESTABLECIDAS EN INGLATERRA EN 1751, PUES ESTA SEGURO DEL PATROCINIO DEL PUBLICO POR EL BUEN SUCESO QUE HAN TENIDO.

La ciencia debe contribuir al alivio, salud y felicidad del género humano.

Estas célebres píldoras vegetales, de las cuales se han vendido en Nueva-York, y tambien en diez y seis oficinas mas, establecidas para este fin en las principales ciudades de los Estados-Unidos y del Canadà, mas de doce millones de cajas, desde su introduccion en América en 17 de Mayo de 1835, hasta el mes de Enero de 1846, están recomendadas por millares de personas à quienes han curado de tisis, influencia, catarro, indijestiones, dispepsia, dolores de cabeza, dolores ó pesadez en el cogote que generalmente son síntomas de apoplejía, ictericia, fiebre y calentura intermitente, bilis escarlatina, tifomania, fiebre amarilla y toda clase de calenturas, asma, gota, reumatismo, enfermedades nerviosas, dolores del higado, pleuresía, debilidad interior, abatimiento de espíritu, roturas, inflamacion, hinchazon de ojos, accidentes, paralisis, hidropesia, viruelas, sarampion, enfermedades de niños, tos de toda clase, cólicos, cólera-morbo, mal de piedra, lombrices, disentería, sordera, ruidos en la cabeza, enfermedad de S. Juan, lamparones, erisipela, ulceras, algunas de 30 años, cánceres, tumores, hinchazon de piés y piernas, almorranas, estitequez, erupciones de piel, sueños horribles y pesadillas, todo género de dolores de mugeres como obstrucciones, relajaciones, etc. etc.

Muy barato.

En la calle de Palacio núm. 25, se vende un carruage de muy poco uso con pareja, dos juegos de guarniciones y vestidos para cochero y librea en el precio de 500 ps. oro 5

En la calle Real núm. 22, se vende en 155 pesos una buena calesa con su magnífico caballo y guarniciones. 5

Bainilla superior y bien conservada se vende á 6 rs. onza en el martillo de D. J. Molina. 5

Calle de Anda núm. 8, se venden los libros siguientes:—Dicc. cast., Hombre apostol. 5 t., Brev. de 4 t., id. de 2 t. let grand., id. de 1 t., Diurn., Misales romanos, Año virginio 12 t. en 4 vol., Casandra con lám. 10 t en 5 vol., Porq. de las ceremon., Manual de conf. 2 t., Traizos de ceremon., Santand serm. 12 t., Gramat. cast por la acad. y otros libros. 5

En doscientos pesos oro se vende un carruage con banquito de tiradores acabado de carenar, las ruedas y la vestidura de paño todo nuevo, la tolda, muelle y eje de Europa, y á responder por un año de cualquiera composicion por el carrocero: en la calle de Cabildo núm. 38, darán razon. 5

En el pueblo de Binondo, calle de S. Jacinto, casa núm 6, donde está la confitería española, se venden una araña, una carretela y petacas finas de Pangasinan en muy buen estado y baratas, y se reciben encargos de flecos de seda del color que quieran para pescantes de carruages de tumba á cinco pesos vara en plata y cordones para id. á tres reales id. en id. 5

El que suscribe, calle de Anloague núm. 47, ha recibido por *Sola* un gran surtido de bebidas estranjeras como vinos de Burdeos, Champaña, Cognacs de águila y de huvas plateadas, Ginebra, Ajenjo y Vermuth.

Han recibido tambien Cognacs en barriles y una infinidad de latas de Sardinas, Verduras y Carnes que se despacharán por lotes grandes y pequeños Edmond Plauchut.

En la tienda de Chuidian en la Escolta, se han recibido nuevamente los efectos siguientes:

Lienzo de Europa ó Irlanda fino, malapodam fina, coco fino de Espartero, pañuelos de lolan blanco, calzetines de colores de francés, sombreros de jipijapa, alfombras de dos caras aterciopelada, id. de los comunes, esencia de rosa legítima, id. pachoulí, juego de matemática, juguetes de muelle, copiador de fierro para cartas, corta-plumas finas, id. de afeitar, látigos de pescante, id. de montar, montura completa, porta moneda de varias clases, cilindros de 6 á 10 sonatas, faroles para carruage, lámparas colgantes, quinqué solar, aparadores de caoba con espejo de cuerpo entero, espejos de varios tamaños y muebles, vino S. Julian, coñac, ajenjo, licor francés, cerveza, champaña, dulce en su mismo jugo y otros efectos 5

Primera educacion.

LIBROS PARA NIÑOS.

	Ps.	Rs.
Fábulas en verso castellano por Samaniego, 1 tomo octavo pasta.	„	3
La Antorcha de la juventud derechos y deberes del hombre, 1 tomo id. id.	„	3
El amigo de los niños, 1 tomo id. id.	„	3
Lecciones elementales de religion y moral, 1 tomo id. id.	„	2
Compendio dialogado de la historia de España compuesto para uso de los niños, 1 tomo octavo id. id.	„	3
Catecismo histórico del Abad Fleuri, 1 tomo octavo id. id.	„	3
Caligrafía española ó nuevo método de enseñar á escribir, 1 tomo cuarto id. id.	„	4

Se venden en esta imprenta.

En la máquina en S. Miguel, se despacha Tiqui Tiqui á razon de 4 reales por cavan. 5

Calzado.

De venta en el almacen de la calle de Anloague casa núm. 5

Botitas elásticos todo charol	$ 4	2
Id. id. chagrin y charol	4	»
Id. id. saten y charol	5	6
Botitas para señoras de saten con tapas	4	6
Id. id. id. con tacon	4	6
Id. id. id. charol y tapa	2	»
Id. id. cabritilla y tacon	2	4
Id. id columbiano y cordon	4	4
Id id. columbiano y elástico	4	6
Zapatos de charol de Europa.	4	4

Almacen del Ancla

en la Escolta.

En dicho almacen hay de venta cerveza blanca y negra de calidad inmejorable, quesos de bola y de plato, jamones de Besfalia del Norte y de China.

Medios aderezos de uvas con perlas finas y hojas de esmalte verde, clavos, alfiler y aretes variados con esmalte, perlas, esmeraldas, rubies, puños de baston de esmalte Y. Routhier, plaza S. Gabriel. 5

Legítima mantequilla

holandesa.

Se espende en el nuevo almacen del Sol al pié del puente de Binondo.

Por cuñete de 12 libras . . $ 8 »
Por una libra . . . . . » 6

Y en el almacen interior de la calle de Cabildo núm. 8 solo se vende por cuñetes al mismo precio 2

Almacen del Ancla.

Escolta.

Caja de dátiles de 5 libras á $ 2 »
Id. alfajores de Medina á $ 1 4

Almacen de la Fortuna

Calle Real de Manila, esquina á la de Cabildo.

Papas de Benguet frescas y acabadas de llegar se venden por canastos a 2 rs., arroba 1 peso y pico 5 pesos.

En el mismo almacen hay de venta aceitunas legítimas sevillanas en frascos á 2 rs. uno y por botijos á 2 ps.

Una partida de jabones superiores para tocador y barajas del Caballito.

Almacen de la Esmeralda.

en la Escolta, frente á la Soda.

Papas de Benguet acabadas de llegar se venden por picos á 5 ps., arroba 1 peso y por canastos á 2 rs. uno.

Una partida de jabones para tocador superiores muy arreglados y barajas del Caballito.

Barajas.

El almacen de la calle de Anloague, casa núm. 5 vende:

	Ps.	Rs.	Cs
De la fabrica del Leon 1.ª clase, docena.	1	1	»
Id. de la Leona, id. id.	1	»	»
Id. del Caballito, id. id.	1	»	»
Id. del Vapor, id. id.	»	7	10
Id. de la Amistad id. id	»	7	»
De la Fama Catalana, id. id.	»	5	10

En la calzada de S. Sebastian el que suscribe, da razon de dos carruages de muelles y todo de Europa, hechas en la fabrica americana del establecimiento del Señor Carls, por un ínfimo precio, se hallan en buen estado de uso como lo podrán ver en la platería del que suscribe

Santiago Reyes. 5

Martillo, casa-comision

DE

F. BARRERA.

Aviso importante al bello sexo.

Por el vapor *Chusan*, se acaban de recibir elegantes sombreritos, manteletas y cortes de vestidos de seda, maoré y raso negros y de colores á la última moda de París, y cual nunca han venido, especialmente los sombreritos que no pueden ser de mejor gusto.—Tambien hay cortes de vestidos de musolina con vistosas cenefas; costureros con cilindro propios para entretener los ratos de costura; preciosos abanicos de varias clases; caireles de oro y dublé con sellos; pañolones de China bordados con todo esmero; sombreros de fieltro de varios colores; organillos de nueva invencion, bastante manuables y de tocatas escojidas etc. etc. 5

Vinos generosos, secos y dulces de lo mas esquisito que se cosecha en Jerez.

La fragata *América* ha traido para las personas de gusto y dinero una pequeña partida en barriles de cuatro y de dos arrobas enfundados.

Se despachan los primeros á ochenta pesos en plata y los segundos á cuarenta idem, todos los dias desde las ocho de la mañana hasta las tres de la tarde en la calle de S. Jacinto casa que está detrás de la prócsima á la Alcaldía mayor 2.ª, viniendo del Trozo.

En la calle de Cabildo núm. 24, se venden dos caballos de tiro. 2

Se vende una pareja de caballos para carruage y dos mas de montar acabados de llegar de provincia: en la calle de Cabildo núm. 38 les manifestarán y dirán su precio que es muy arreglado. 1

Los que suscriben com

pran plata al 11 1/2 p% por mayor.

J. M. Tuason & C.ª

Puesto público de cambi

DE MONEDAS.

Situado en la Escolta, fábrica de Jabones

Hoy se compran onzas á $ 14-1 real.
Se venden á $ 14-4 rs.

Cambio de monedas.

Calle de Anloague núm. 3.

Onzas se compran á $ 14-2 rs.
Se venden á $ 14-4 rs.

Villa de París.

Calle Real de Manila núm. 37.

Se compran onzas á $ 14-1 ri 15 ctos

Se venden en la fábrica americde carruages en Sto. Cristo.

Muelles y ejes de patente de primera c
Cueros ingleses y americanos para tod
Guarniciones de Europa, maqueados, b
ceados y plateados asi como tambien
clase de materiales que pertenezca á la co
truccion de carruajes.

Car's y C.ª 7

En el embarcadero del pueblo S. José, conocido por Trozo, situado fre de su casa-tribunal, hay de venta trozos molave de varias dimensiones que se despa por mayor y menor y á precio equit darán razon en la calle de S. Jacinto núm. 8.

Guantes de cabretilla

muy finos para las y los elegantes que c curran el sábado al baile del Casino se d pachan en el almacen «La Ciudad de Mani Escolta. 2

Establecimiento del Buc

Gusto: Escolta.

Gran rebaja en los instrumentos de música las mas acreditadas fábricas de Paris: aprovech pues aficionados, pues gangas como la presente encontrarán pocas, segun se demuestra en los p cios siguientes:

	Ps.
Por un oficle en si ó en do.	15
Por id. bombardon en mi b.	30
Por id. cornetin de tres pistones.	8
Por id. trombon con campana movediza.	8
Por id. corneta de siete llaves.	8
Por id. trompa con sus tonos.	12
Por id. requinto de siete llaves virola marfil.	4
Por id. clarinete de id. id. id. id.	4
Por id. flautin box una llave.	1
Por id. id. de ébano, cuatro llaves.	4
Por id. clarinete de diez llaves.	7
Por id. id. de trece id.	10
Por id. chinesco.	11
Por un par de platillos de Constantinopla.	14
Por un bombo de tornillos.	30
Por id. id. de cuerda.	17
Por id. redoblantes de tornillo.	17
Por id. id. de cuerda.	11
Por id. caja viva.	12
Por una banda completa de Adolfo Sax fabricante de la Guardia Imperial de París, compuesta de veinticuatro instrumentos de laton de superior calidad.	580
Por dos órganos melodiones de ocho registros, á precursion, buenas voces, à 140 pesos uno.	280

4

Járcia de abacá por vapo

de la nueva cordelería de Guadalupe.

Las vende muy buenas y por mayor el q suscribe propietario de dicha fábrica en casa contigua á la iglesia de San Miguel.

José B. Roxas. :

Gran rebaja en los precios de l elegantes cajitas de dulces y confites de Pa iguales á las que se sirvieron en el bautis de S. A. I. el Príncipe de Argelia.

Se venden en los pisos altos del almac de la Aurora á la bajada del puente gran á los precios siguientes: por caja 1 peso reales, 2 ps., 20 rs., 3 y 4 ps. en mon que no ecsija cambio.

Papas de China las primeras q llegan este año muy blancas y muy frescas despacha en el almacen del Ancla en la Esco

Papas de Benguet superior: alm cen de la Esmeralda, Escolta, y almacen d Fortuna, Manila

Se venden pipas vacias para agua Escolta fábrica de Jabones.

Se vende una partida de cacao Guayaquil llegado por la barca española *S* Findlay, Richardson y C.ª

Se venden pipas vacías para agua de todos tamaños. Smith, Bell y C.ª

Pianos verticales acabados de l gar por la barca española *Paz*, se venden Findlay Richardson y C.ª

En el almacen de los Marinos el Murallon, se vende arroz ordinario á 14 r les cavan.

En el Martillo de F. Barrera, acaban de recibir. = Papel azulado de vinag cebolla para cartas, muy fino y propio á nueva tarifa de correos para Europa, al m dico precio de 2 pesos y 1 real resma.

MANILA:
Imprenta de Ramirez y Giraudier, Editores responsables.